CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 09:52:08
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S22ph6SWjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROACTIVAR
Nit : 806008986-7
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002400
Fecha de inscripción: 10 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL MZ 352 LT 10
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : ong_proactivar@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6437808
Teléfono comercial 2 : 3145375036
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL MZ 352 LT 10
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : ong_proactivar@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6437808
Teléfono para notificación 2 : 3145375036

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de Enero de 2001 en la Asamblea de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 10 de Enero de 2001, en Cartagena inscritas en esta Camara de Comercio, el 16 de Enero de 2001 con el No. 3605 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad denominada: PROACTIVAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOLIVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Son objetivos de la corporacion: a) Contribuir al fomento y desarrollo armonico de la salud fisica y mental de los diferentes grupos etareos de la familias Bolivarenses y Colombianas. b)Desarrollar acciones encaminadas a favorecer el desarrollo de los elementos protectores de la familia y la sociedad, que permitan el manejo adecuado de factores de riesgo frente a la aparicion de problematicas socialmente relevantes. c) Desarrollar actividades que proporcionen a los individuos y grupos humanos la adopcion y mantenimiento de estilos de vida saludables, la participacion activa de la comunidad para el desarrollo de actitudes personales y sociales que prevengan el uso y abuso de sustancias psicoativas. d) Administrar programas y proyectos tendientes a garantizar la salud, nutricion y crecimiento y desarrollo de los ninos y ninas de Cartagena, Bolivar y Colombia. e) Desarrollar procesos formativos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo personal y de las relaciones, sociales y comunitarias. f) Administar planes, programas y proyectos de desarrollo social en coordinacion con entidades publicas, privadas y de cooperacion internacional. g) Disenar y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la preservacion y conservacion del medio ambiente. h) Diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos dirigidos a brindar apoyo y capacitacion tecnica a las familias con enfasis a la mujer campesina. i) Disenar y ejecutar estudios e investigaciones de interes publico que cualifiquen la prestacion de servicios. j) Realizar asesorias y consultorias relacionadas al desarrollo de los individuos, familias y comunidades. k) Disenar, desarrollar y administrar planes, programas y proyectos encaminados a la capacitacion y atencion de adolescentes y jovenes con o sin problema de adiccion a drogas, escolarizados o desescolarizados, buscanco la reinsercion y recuperacion familiar, social y educativa de esta franja poblacional. l) Elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, en comunidades dedicadas al cultivo ilicito de estupefacientes. Durante el desarrollo de sus objetivos la corporacion podra: a) contratar con instituciones publicas y privadas, servicios de asesorias, consultorias y atencion biopsicosocial, con el proposito de mejorar la salud y bienestar de las familias en situaciones de riesgo, b) Prestar servicios de consultorias y atencion biopsicosocial a los grupos sociales y familias con problematicas sociales y de comportamiento. c) Capacitar al talento humano de todos los niveles de las instituciones publicas y privadas asi como los grupos y familias de la comunidad en areas relacionadas con la salud fisica, mental y la convivencia social. d) Administrar y dirigir planes programas y proyectos que conduzcan al desarrollo personal, social, familiar y economico de la poblacion

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

colombiana. a. Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Desarrollo Infantil en medio Familiar, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas (Tradicionales, Fami, Familiares, Grupales, Múltiples, Múltiples Empresariales y Jardines Sociales), con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia de Bolívar y Colombia con calidad, de conformidad a la normatividad legal vigente y los lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecidos por el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF)". b. "Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y para sus familias". c. "Durante el desarrollo de sus objetivos la corporación podrá: 1) Asociarse temporalmente con otras personas naturales o jurídicas para la celebración de contratos específicos en las modalidades de consorcios, uniones temporales y similares, y en general, todo acto o contrato que tenga un objeto lícito. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 2) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la Corporación".

PATRIMONIO

PATRIMONIO: Estara constituido por: a) Los aportes de los socios. b) Los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general. c) Los auxilios, subvenciones o donaciones que se le otorguen a la corporacion por cualquier persona natural o juridica, nacional o extranjera de caracter publico o privado. d) Los rendimientos y beneficios economicos provenientes de toda actividad rentable que realice la corporacion en cumplimiento de su objeto social. e) Los recursos que se obtengan por prestamos o cualquier otra actividad financiera. f) Los bienes muebles y/o inmuebles o intangibles que la corporacion adquiera a cualquier titulo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: a) Ser el representante legal de la corporacion y por tanto representarla judicial y extrajudicialmente en todos sus actos, designando los apoderados correspondientes.b) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general a las sesiones ordinaria y/o extraordinarias en la forma establecida en los presentes estatutos. c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. d) Celebrar toda clase de actos o convenios necesarios para el buen desempeño de la corporacion y el logro de sus objetivos. e) elaborar y actualizar los reglamentos y manuales internos de la corporacion, sometiendolos a consideracion y aprobacion de los organos de direccion. f) Propender por el logro de los objetivos corporativos, cumpliendo lo ordenado por los organos de direccion. g) Las demas que le asigne la junta directiva.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 (1) del 01 de diciembre de 2010 de la Asamblea General Extr., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2010 con el No. 16905 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MILENA CARDALES JIMENEZ	C.C. No. 45.762.489

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	PAULA DEL ROSARIO DEL RIO BELTRAN	C.C. No. 45.440.944
PRINCIPAL	YEISMY PAOLA HERRERA TEJADA	C.C. No. 1.143.333.089
PRINCIPAL	ERIKA ANDREA GUERRA VELASQUEZ	C.C. No. 1.098.692.917

Por Acta No. 5 del 19 de abril de 2003 de la Asamblea De Asociados En Cartagena, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2003 con el No. 6048 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	PAULA DEL ROSARIO DEL RIO BELTRAN	C.C. No. 45.440.944

Por Acta No. 030 del 11 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2025 con el No. 50572 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YEISMY PAOLA HERRERA TEJADA	C.C. No. 1.143.333.089
PRINCIPAL	ERIKA ANDREA GUERRA VELASQUEZ	C.C. No. 1.098.692.917

REVISORES FISCALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 57 del 17 de junio de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 36995 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHANNA PATRICIA PANTOJA PAUTT	C.C. No. 1.143.326.024	168054-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
AC No. 06 12/11/2010 Asamblea de Asociados 18095 12/23/2010
AC No. 08 10/30/2014 Asamblea de Asociados 24648 11/24/2014

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.369.844.365,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado